

RESOLUCIÓN No. DP-DPG-DAJ-2015-001

**Dr. Ernesto Pazmiño Granizo
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL**

CONSIDERANDO:

QUE, la Defensoría Pública, como órgano autónomo de la Función Judicial, tiene vida jurídica desde el 20 de octubre de 2010, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Décima de la Constitución de la República y en la Disposición Transitoria Sexta del Código Orgánico de la Función Judicial, priorizando la defensa en materia penal, niñez, adolescencia; laboral y otras materias, de acuerdo con los recursos económicos que se le asignen.

QUE, mediante sumilla contenida en el memorando No. DP-DPL-2015-002 de 5 de enero de 2015, el Defensor Público General aprobó el Plan Anual de Política Pública PAPP 2015 de la Defensoría Pública.

QUE, mediante memorando No. DP-SAF-2014-0007 de 9 de enero de 2015, la Subdirectora de Administración Financiera puso a consideración del Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos la modificación presupuestaria a realizarse conforme al Plan Anual antes citado.

QUE, con Resolución No. 001 de 9 de enero de 2015, el Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos, en ejercicio de la delegación constante en la Disposición General Primera de la Resolución No. DP-DPG-2014-001 de 8 de enero de 2014, autorizó la indicada reforma en el vigente Presupuesto de la Defensoría Pública.

QUE, en ejercicio de la facultad consignada en el artículo 6 de la Resolución No. DP-DPG-2014-002 de 9 de enero de 2014, la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones ha procedido a la formulación de la matriz del Plan Anual de Contratación de la Defensoría Pública para el año 2015; y, con memorando No. DP-DGA-2015-020 de 14 de enero de 2015, lo ha sometido a consideración del Defensor Público General, quien, mediante sumilla inserta en dicho documento, ha dispuesto a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica la elaboración de la correspondiente Resolución aprobatoria.

QUE, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General, norman la formulación, aprobación y publicación del Plan Anual de Contratación de las Entidades Contratantes; y,

En ejercicio de la facultad consignada en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Aprobar el Plan Anual de Contratación – PAC de la Defensoría Pública, correspondiente al año 2015, conforme al detalle adjunto a la presente resolución.

ARTÍCULO 2o.- Disponer a la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones realizar la correspondiente publicación del Plan Anual de Contratación PAC 2015 de la Defensoría Pública, utilizando las herramientas informáticas establecidas para el efecto en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

ARTÍCULO 3o.- Disponer a la Subdirección de Cooperación y Comunicación Social de la Defensoría Pública la publicación del Plan Anual de Contratación PAC 2015 de la Defensoría Pública en la página web institucional, conforme lo establece el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CÚMPLASE.

 Dada y firmada en la Defensoría Pública en Quito, D.M., el 15 de enero de 2015.


Dr. Ernesto Pazmiño Granizo
DEFENSOR PUBLICO GENERAL

